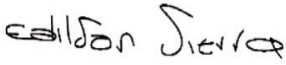
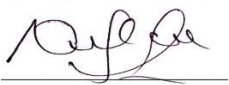
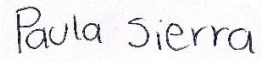


ACTA DE ASAMBLEA GENERAL
Calificación en el Régimen Tributario Especial – RTE

ASOCIACION DE APICULTORES CARRANGUEROS
NIT 901.754.110 - 6

ACTA No. 2

En la ciudad de Ráquira, siendo las 9:00 am del día 27 de marzo de 2026, se reunió en sesión **ordinaria** de manera **presencial** la Asamblea General de la ASOCIACION DE APICULTORES CARRANGUEROS, identificada con NIT **901.754.110 - 6**, previa convocatoria efectuada el día 6 de marzo de 2026 conforme a los estatutos y a la ley, con la asistencia de los siguientes miembros:

Nº	Nombre completo	Cédula	Calidad / Cargo	Firma
1	ANA MARIA SIERRA SANCHEZ	1.057.892.543	Presidente	
2	EDILSON SIERRA SANCHEZ	1.057.892.325	Vicepresidente	
3	JHON HECTOR VARGAS SIERRA	1.002.735.651	Tesorero	
4	BLANCA NUBIA SIERRA SILVA	23.973.517	Secretaria	
5	PAULA ANDREA SIERRA SANCHEZ	1.050.090.858	Vocal dos	

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y designación de presidente y secretario de la reunión.
2. Aprobación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2025.
3. Aprobación de la destinación del beneficio neto o excedente del año gravable 2025 y estado de las asignaciones permanentes, cuando haya lugar a ello.
4. Verificación del objeto social (actividad meritoria), no reembolso de aportes, no distribución de excedentes
5. Aclaración sobre el cumplimiento estatutario de los artículos 1.2.1.5.1.7 y 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 de 2016 (modificado por el Decreto 2150 de 2017).
6. Autorización al representante legal para adelantar la solicitud de **calificación** en el Régimen Tributario Especial ante la DIAN.
7. Aprobación del acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y designación de presidente y secretario.

Verificada la asistencia, se constató la presencia de 5 miembros, que representan el 100% del total, existiendo quórum válido para deliberar y decidir. Se designó como presidente de la reunión a Ana Maria Sierra Sanchez, identificada con C.C. 1.057.892.543, y como secretario a Edison Sierra Sanchez, identificado con C.C. 1.057.892.325, quienes aceptaron sus cargos.

2. Aprobación de los estados financieros.

Puestos a consideración los estados financieros de la entidad con corte a 31 de diciembre de 2025 (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y sus notas), la Asamblea General, en ejercicio de la función prevista en el numeral 2 del artículo 187 del Código de Comercio, los **APROBÓ por unanimidad**. Dichos estados financieros se encuentran suscritos por el representante legal y por el contador público.

3. Destinación del beneficio neto o excedente y asignaciones permanentes.

La Asamblea deja constancia de que durante el año gravable 2025 la Asociación no generó beneficio neto ni excedentes, razón por la cual no hay lugar a destinación de recursos por este concepto.

No obstante, en caso de generarse en el futuro, los eventuales excedentes serán reinvertidos en el desarrollo del objeto social y la actividad meritoria de la entidad, orientada a actividades de protección del medio ambiente, incluyendo la conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y la sostenibilidad ambiental, conforme a lo establecido en los estatutos.

4. Objeto social, aportes, excedentes

La Asamblea verificó y ratificó que:

- El objeto social de la entidad corresponde a la siguiente actividad meritoria del artículo 359 del Estatuto Tributario: Actividades de protección al medio ambiente. Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible.
- Los aportes de los fundadores y asociados no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni aún en el momento de la disolución y liquidación.
- Los excedentes o beneficios netos no son distribuidos, ni directa ni indirectamente, bajo ninguna modalidad.

5. Aclaración sobre el cumplimiento estatutario de los artículos 1.2.1.5.1.7 y 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 de 2016 (modificado por el Decreto 2150 de 2017).

El presidente informa a los asistentes que, en el marco de la revisión preventiva de los requisitos exigidos para el Régimen Tributario Especial, se verificó que los estatutos de la Fundación contienen las disposiciones establecidas en los artículos 1.2.1.5.1.7 y 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 de 2016.

Una vez realizada la revisión de los estatutos vigentes, los asistentes dejan constancia de que se cumplen los siguientes aspectos:

Objeto social y actividad meritoria: El artículo 5 de los estatutos establece que el objeto social corresponde a la actividad meritoria de Actividades de protección al medio ambiente. Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible, de interés general y con acceso a la comunidad.

No reembolso de aportes y no distribución de excedentes: El artículo 2 establece que los aportes no son reembolsables y que los excedentes no se distribuyen bajo ninguna modalidad.

Disolución: El artículo 38 dispone las condiciones de disolución de la entidad.

Liquidación y destino del remanente: El artículo 41 establece que, una vez atendido el pasivo externo, el remanente será entregado a una o varias entidades sin ánimo de lucro de objeto igual, similar o complementario, según decisión de la Asamblea General.

6. Autorización al representante legal.

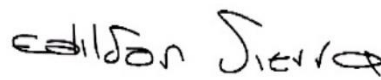
La Asamblea General, por unanimidad, **AUTORIZA** al representante legal **Ana Maria Sierra Sanchez**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.057.892.543, para que en nombre y representación de la entidad solicite ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN que la entidad sea **calificada** en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementarios, y para que diligencie, suscriba, firme electrónicamente, radique y subsane los documentos y formatos que dicho trámite requiera.

7. Aprobación del acta.

Agotado el orden del día, se dio lectura a la presente acta, la cual fue aprobada por unanimidad, dando por terminada la reunión a las 12:00 pm del mismo día. En constancia firman:



ANA MARIA SIERRA SANCHEZ
C.C. 1.057.892.543
Presidente



EDILSON SIERRA SANCHEZ
C.C. 1.057.892.325
Secretario